Municipalidad de San Isidro

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234**

San Isidro, 02 MAYO 2023

**LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

La Solicitud 18077/2023 de fecha 25 de abril de 2023, la cual se refiere a la Disolución del Vínculo Matrimonial entre doña ROSIO LUZMILA VICTORIA DONGO PEREZ y don ESTEBAN CESAR PAVLETICH MACERA, la misma que tiene como antecedente el Expediente N° 2012/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 31 de octubre del 1989, los recurrentes doña ROSIO LUZMILA VICTORIA DONGO PEREZ y don ESTEBAN CESAR PAVLETICH MACERA contrajeron matrimonio ante la Municipalidad Distrital de San Isidro;

Que, con fecha 09 de febrero de 2023, doña ROSIO LUZMILA VICTORIA DONGO PEREZ identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08811071 y don ESTEBAN CESAR PAVLETICH MACERA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07231144, debidamente representado por los señores, don JULIO CESAR PAVLETICH MACERA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10136635; presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normativas citadas en el párrafo precedente, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 129 de fecha de 24 de febrero de 2023, que declaró fundada la solicitud de Separación Convencional de ambos solicitantes;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones reguladas en el artículo 7° de la Ley N° 29227, y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial, presentada el 25 de abril de 2023, por doña ROSIO LUZMILA VICTORIA DONGO PEREZ identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08811071;

Que, el artículo 14° del Reglamento citado, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial agota el Procedimiento No Contencioso

Municipalidad de San Isidro

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234**

establecido por la Ley; asimismo, el artículo 7° de la Ley N° 29277, declara que el Alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;

Que, contando con el Informe N° 000067-2023-040.CM-CM-GAJ-MSI, de fecha 26 de abril de 2023, de la responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

Estando a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** procedente la solicitud de la Disolución del Vínculo Matrimonial de doña **ROSIO LUZMILA VICTORIA DONGO PEREZ** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08811071 y don **ESTEBAN CESAR PAVLETICH MACERA** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07231144; en consecuencia, fenecidos los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios a los recurrentes para que tramiten la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial en los registros correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa